



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

N° 029-2024-CU-UNAP

Iquitos, 10 de abril de 2024

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria, realizada el 9 de abril de 2024, que acordó autorizar a los decanos de las facultades académicas de la UNAP, la estandarización de los programas de maestrías en 16 meses, adecuando la malla curricular respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que los estudios de postgrado conducen, entre otros, a maestrías. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros. Estos estudios pueden ser:

- Maestrías de especialización: son estudios de profundización profesional.
- Maestría de investigación o académicas: son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente ley.

Que, el artículo 198° del Estatuto señala que los estudios de postgrado conducen, entre otros, a maestrías. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros. Estos estudios pueden ser:

- Maestrías de especialización: son estudios de profundización profesional.
- Maestría de investigación o académicas: son estudios de carácter académico basados en la investigación. Con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva y el dominio de un (1) idioma extranjero. [...]

Que, como propósito institucional que coadyuven a redefinir los programas de formación para los maestros y lograr estrategias de mejora de la calidad de los programas de estudios de maestrías en sus dimensiones, estándares y criterios, el órgano del Consejo Universitario basado en la vivencia de dichos programas busca estandarizar los programas de maestrías adecuando a una malla curricular;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 9 de abril de 2024, acordó autorizar a los decanos de las facultades académicas de la UNAP, la estandarización de los programas de maestrías en 16 meses, adecuando la malla curricular respectiva;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar a los decanos de las facultades académicas de la UNAP, la estandarización de los programas de maestrías en 16 meses, adecuando la malla curricular respectiva, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL